



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

N° 042-02-2022

Aprobada en: 4ª Sesión Ordinaria
del Consejo Directivo

Fecha: 12/7/22

ORDENANZA

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

VISTO:

la necesidad de reglamentar las Actividades de Formación Complementaria, incluidas en los planes de estudio, las cuales pasaron a ser parte en la nueva estructura curricular y que deberán ser registradas en el sistema de alumnos;

la necesidad de aumentar en los planes de estudio los contenidos en las áreas sociales, humanidades y todos otros conocimientos y capacidades que se consideren indispensables para la formación integral del ingeniero;

la experiencia adquirida en los tres años transcurridos desde la aprobación de la primera versión de esta ordenanza; ⁽¹⁾

CONSIDERANDO:

que todo esto se enmarca en la necesidad de llevar adelante aquellas iniciativas que permiten poner a la Ingeniería en su contexto social e histórico y en las problemáticas medioambientales y la necesidad de incentivar las actitudes emprendedoras e innovadoras de los alumnos en las actividades en las que se desarrollarán, asegurando la formación de ingenieros para el desarrollo sostenible;

que resulta necesario uniformizar algunos aspectos de las actividades compartidas entre carreras; ⁽²⁾

EL CONSEJO DIRECTIVO ORDENA

ARTÍCULO 1º.-Objetivos

-----Esta oferta de actividades curriculares electivas tiene como objeto ampliar y enriquecer la formación de los estudiantes, introduciendo en el plan de estudios un grado de flexibilidad que les permita reforzar las competencias en su formación según el perfil de la carrera, de su región o de sus intereses y preferencias, de forma que estas competencias puedan ser volcadas en su currícula académica, completando los siguientes fundamentos:

- Fundamentos para el desempeño en equipos de trabajo.
- Fundamentos para la comunicación efectiva.
- Fundamentos para la acción ética y responsable.

//...

⁽¹⁾⁽²⁾ Texto incorporado en Versión 02.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 4ª sesión ordinaria del 12/7/22.

//...2

- Fundamentos para evaluar y actuar en relación con el impacto social de su actividad en el contexto global y local.
- Fundamentos para el aprendizaje continuo.
- Fundamentos para la acción emprendedora.

Estas actividades contemplan: participación en proyectos de investigación; participación en proyectos de extensión; participación en trabajos de vinculación tecnológica; instancias de intercambio; visitas a obras, industrias, ferias y exposiciones; asistencia a congresos y jornadas; seminarios; y actividades orientadas a la producción e instrumentación requerida para la acción profesional.

⁽³⁾ARTÍCULO 2°.-Al momento de elevar la propuesta, las Actividades de Formación Complementaria -----se rotularán según la clasificación siguiente:

A1.- Participación en Proyectos de Investigación:

Máximo puntaje por alcanzar: 20

Nombre de la actividad para cargar en el analítico:

AC1 Beca de Investigación

El comprobante será la resolución del Consejo Directivo. Por cada 240 horas de beca se acreditarán 10 puntos, máximos puntos a acreditar: 20.

AC1 Participación en Proyecto de Investigación

El proyecto deberá estar acreditado; el comprobante será la nota del director del proyecto certificando las tareas. Por cada semestre de participación se acreditarán 10 puntos, máximo puntaje a acreditar: 20.

Si la participación en el proyecto acreditado es con beca, se podrá repartir la actividad con 10 puntos cada ítem, para alcanzar un total de 20 puntos.

A2.- Participación en Proyectos de Extensión:

Máximo puntaje por alcanzar: 20

Nombre de la actividad para cargar en el analítico:

AC2 Beca de Extensión

El comprobante será la resolución del Consejo Directivo. Por cada 240 horas de beca se acreditarán 10 puntos.

AC2 Participación en Proyecto de Extensión

El proyecto deberá estar acreditado e incluir nota del director del proyecto certificando las tareas. Por cada semestre de participación se acreditarán 10 puntos.

Si la participación en el proyecto acreditado es con beca, se podrá repartir la actividad con 10 puntos cada ítem, para alcanzar un total de 20 puntos.

//...

⁽³⁾ Texto sustituido en Versión 02.- Aprobado por el Consejo Directivo en su 4ª sesión ordinaria del 12/7/22.



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

//...3

A3.- Participación en Trabajos de Vinculación Tecnológica:

Máximo puntaje por alcanzar: 20

Nombre de la actividad para cargar en el analítico:

AC3 Beca de Asistencia Técnica

AC3 Beca de Experiencia Laboral

AC3 Beca de Transferencia Tecnológica

El comprobante será la resolución del Consejo Directivo. Por cada 240 horas de beca se acreditarán 10 puntos.

AC3 Beca académica o Estratégicas

El comprobante será la resolución del ente que las propuso. Por cada 240 horas de beca se acreditarán 10 puntos.

AC3 Participación en Transferencia Tecnológica

La transferencia deberá estar acreditada por un convenio o pedido de un comitente o un ANR e incluir nota del director del proyecto certificando las tareas. Por cada semestre de participación se acreditarán 10 puntos.

Si la participación en la transferencia es con beca, se podrá repartir la actividad con 10 puntos cada ítem.

A4.- Instancias de Intercambio:

Máximo puntaje por alcanzar: 20

Nombre de la actividad para cargar en el analítico:

AC4 Estadía o Intercambio en Universidad Extranjera

AC4 Estadía o Intercambio en Universidad Argentina

El intercambio deberá estar acreditado por un convenio o acuerdo y deberá incluir nota del responsable de la Institución donde se hace la estadía. Por cada semestre de participación se acreditarán 10 puntos.

A5.- Visitas a Obras, Industrias, Ferias y Exposiciones:

Máximo puntaje por alcanzar: 20

Nombre de la actividad para cargar en el analítico:

AC5 Visitas a Obras

AC5 Visitas a Industrias/Fábricas

AC5 Visitas a Ferias

AC5 Visitas a Exposiciones

La visita deberá ser acreditada por el docente responsable de la misma. Se asignarán 5 puntos por cada visita.

//...



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

//...4

A6.- Asistencia y/o presentación de trabajos en congresos o jornadas:

Máximo puntaje por alcanzar: 20

Nombre de la actividad para cargar en el analítico:

AC6 Asistencia a Congresos

AC6 Presentación de trabajos en Congresos

AC6 Asistencia a Jornadas

La acreditación de esta tarea se realizará mediante el certificado que acredite la asistencia y/o la presentación del trabajo. La exposición en congreso o jornada acreditará 10 puntos y la asistencia, otros 10.

A7.- Seminarios:

Máximo puntaje por alcanzar: 20

Nombre de la actividad para cargar en el analítico:

AC7 Asistencia a Seminarios Formativos

AC7 Asistencia a Seminarios Capacitación

AC7 Asistencia a Seminarios Políticos

AC7 Asistencia a Seminarios Sociales

AC7 Asistencia a Seminarios Profesionales

Se acreditará a través un certificado. Por estas actividades el alumno podrá acreditar 4 puntos por tipo.

A8.- Talleres:

Máximo puntaje por alcanzar: 20

Nombre de la actividad para cargar en el analítico:

AC8 Talleres de Diseño

AC8 Talleres de Proyecto

AC8 Talleres de Desarrollo

AC8 Talleres de Construcciones

Este formato excluye el dictado de clases magistrales puras. La acreditación de estas actividades será a través de un certificado y se asignarán 4 puntos por tipo de taller.

A9.- Conferencias o charlas (en temáticas relacionadas con la especialidad):

Máximo puntaje por alcanzar: 20

Nombre de la actividad para cargar en el analítico:

AC9 Conferencias o charlas de Emprendedor

AC9 Conferencias o charlas Empresariales

//...



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

//...5

- AC9 Conferencias o charlas Científicas*
- AC9 Conferencias o charlas Tecnológicas*
- AC9 Conferencias o charlas de Gestión del Estado*
- AC9 Conferencias o charlas de Gestión de Empresas*
- AC9 Conferencias o charlas Cooperativista*
- AC9 Conferencias o charlas Profesionales*
- AC9 Conferencias o charlas de Innovación*
- AC9 Conferencias o charlas de Soberanía*
- AC9 Conferencias o charlas de Industria Nacional*

Se evaluarán a través de un certificado. Por estas actividades el alumno podrá acreditar 4 puntos por tipo.

A10.- Formación y gestión:

Máximo puntaje por alcanzar: 20

Nombre de la actividad para cargar en el analítico:

- AC10 Gestión en el ámbito universitario*
- AC10 Participación como jurados de concursos*
- AC10 Participación en organización de congresos o jornadas*
- AC10 Participación en organización de visitas*
- AC10 Participación en organización de charlas*
- AC10 Participación en organización de Talleres*
- AC10 Participación en organización de seminarios*

Se evaluarán a través de un certificado. Por estas actividades el alumno podrá acreditar 5 puntos por tipo.

AC10 Ayudantía Alumno

El comprobante será la resolución del Consejo Directivo. Por cada semestre se acreditarán 10 puntos.

A11.- Actividad Libre:

Máximo puntaje por alcanzar: 10

Contempla otras actividades no comprendidas en las anteriores. Deben ser presentadas por el alumno a las comisiones de carrera, quienes la analizarán y en caso de aprobarla le asignarán un puntaje.

Mínimo puntaje por asignar: 2.

//...



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

//...6

(4) ARTÍCULO 3°.-Las Actividades de Formación Complementaria serán propuestas por la Facultad o -----los Departamentos, aceptadas en las Comisiones de Carrera y tratadas por la Comisión Central y Seguimiento de las Actividades Curriculares quien propondrá al Consejo Directivo su aprobación. La carrera podrá adoptar Actividades de Formación presentadas por otras carreras o dar la equivalencia a actividades que puedan ser equivalentes y que cumplen con los lineamientos del perfil de la carrera.

(5) ARTÍCULO 4°.-La actividad deberá poseer un coordinador/a que será docente o nodocente de la -----Facultad, y será el encargado de entregar los comprobantes de la certificación y/o acreditar el cumplimiento del requisito para dar por cumplida la actividad por parte de los alumnos. El alta de la actividad será realizada por el Área Académica.

ARTÍCULO 5°.-El alumno deberá realizar, a lo largo de la carrera, un mínimo de cinco (5) -----actividades electivas de las descriptas en el artículo 2°, además de completar los puntos requeridos en cada uno de los planes de estudios.

(6) ARTÍCULO 6°.-La Facultad y las carreras deberán garantizar un esquema mínimo de Actividades -----de Formación Complementaria para que el alumno complete el requisito establecido en el Plan de estudios. Este artículo entra en vigencia en el año 2023.

(7) ARTÍCULO 7°.-La coordinación de las Actividades de Formación Complementaria será realizada -----por el Área Académica.

(8) ARTÍCULO 8°.-*Plan de transición*: los alumnos de planes anteriores que se cambien de plan, se les -----reconocerá aprobadas por equivalencias las Actividades de Formación Complementaria a la altura de la carrera en que se encuentren.

ARTÍCULO 9°.-Deróguese toda otra resolución o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 10°.-Sustitúyase la Ordenanza N° 042-01-2019 y téngase por **Ordenanza** -----**N° 042-02-2022**. Agréguese copia de la presente al expediente 300-008.466/22. Remítase copia a Vicedecanato, Secretarías, Departamentos de Facultad, Direcciones de Carreras/de Ciencias Básicas, y a la Dirección de Comunicaciones y Medios para su publicación en la página web de la Facultad. Gírese a Despacho para comunicar al Boletín Oficial de la UNLP. Tome nota la Dirección de Enseñanza. Hecho, insértese en el Libro de Ordenanzas.

c.c.

Decanato
Vicedecanato
Secretarías Fac.
Departamentos
Sec. Administrativa
Dir. Enseñanza
Consejo Directivo
Comunicaciones
Despacho

(4) *Texto sustituido en Versión 02*. - Aprobado por el Consejo Directivo en su 4ª sesión ordinaria del 12/7/22.

(5)(6)(7)(8) *Textos incorporados en Versión 02*. - Aprobado por el Consejo Directivo en su 4ª sesión ordinaria del 12/7/22.